

paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII nº 33, el próximo día 21 de Febrero de 1991, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 14 de Enero de 1991.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.143

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de La Rioja, en autos 951/88 y otros acumulados, ejecución 20/90 y otras, por la presente se notifica a la demandada Hermanos Palacios, S.A. cuyo domicilio se ignora, que en el expresado procedimiento seguido a instancia de Santiago López Álvarez y 18 más, se ha celebrado acta de subasta, en la que se ha ofrecido por los vehículos subastados matrícula LO-7997-G y LO-7958-G, la suma de Cuatrocientas Setenta y Ocho mil pesetas. Y no alcanzando la suma consignada, las dos terceras partes del tipo que sirvió a la subasta, se notifica a la empresa demandada Hermanos Palacios, S.A. para que, en término de Nueve Días, conforme dispone el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro de expresado término pueda comparecer pagando al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura ofrecida, con el apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a Hermanos Palacios, S.A. cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 14 de Enero de 1991.— el Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.144

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 230/90, seguido en este Juzgado sobre robo, se cita a Javier Sánchez Pascual cuya última residencia era en calle Martínez Zaporta, 7-3º Izda. y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 23 de Enero de 1991 a las 10,50 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 26 de Diciembre de 1990.— El Oficial.

Edicto

IV.145

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 120/90, seguido en este Juzgado sobre daños, resistencia y desobediencia, se cita a Josefa Alba Caballero, cuya última residencia era c/ La Cadena, Bar Buho Rojo, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de autor, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 6 de Marzo de 1991 a las 11,10 horas, con la prevención de que deberá concurrir con sus medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.146

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo 27/89, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. contra Don Eusebio Jiménez Mendoza y Doña María Concepción Yolanda San Emeterio Marín, se acuerda citar de remate a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer personalmente en forma oponiéndose a la acción ejecutiva despachada, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal dictándose sentencia de remate, se participa que sin previo requerimiento se ha trabado embargo sobre el vehículo marca Chrysler 150 LO-0241-D.

Y para que conste expido el presente en Logroño, a 10 de Enero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.161

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 42 de 1.987, a instancia de Don Ricardo Lahera Alesón contra Don Julian Azofra Valenciana y Doña Evilasía Marín Matute, en el que se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles hipotecados a éstos, para cuyo acto se ha señalado el próximo día cuatro de marzo a las diez treinta horas bajo las siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1º) El tipo para la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca que se expresa, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2º) Para concurrir a la subasta deberá consignarse en la cuenta corriente nº 2254000.18.004287 en Banco Bilbao-Vizcaya Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo expresado.

3º) Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, adjuntando el justificante del ingreso de la consignación en la cuenta antes expresada.

4º) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5º) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 1º) Casa habitación, en la calle de Los Morales, señalada con el nº 3, de 33 metros cuadrados, en la localidad de Berceo (La Rioja). Precio pactado: Un millón ciento setenta y ocho mil pesetas.

— 2º) Rústica, heredad en jurisdicción de San Millán de la Cogolla (La Rioja), paraje de "Cañadillas" o "Canalijas", de veinte áreas y veinte centiáreas. Finca registral 2.787. Precio pactado: Doscientas cuarenta y siete mil pesetas.

— 3º) Heredad en la misma jurisdicción y paraje de "Las Charcas", de siete áreas y setenta centiáreas. Finca registral nº 2.787. Precio pactado: Doscientas cuarenta y siete mil pesetas.

— 4º) Heredad en la misma jurisdicción y paraje de "Veradillo" de quince áreas y cuarenta centiáreas. Finca registral nº 2.789. Precio pactado: Ciento catorce mil pesetas.

— 5º) Heredad en la misma jurisdicción y paraje de "Zarcijos", de catorce áreas y noventa y cinco centiáreas. Finca registral nº 2.790. Precio pactado: Ciento catorce mil pesetas.

Logroño, a 14 de enero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.162

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 91 de 1.987, a instancia de "Maderas Badarán S.A.", contra Don José García Caballero, en el cual se saca a la venta y pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, habiéndose señalado para su celebración con carácter de primera, segunda y tercera los siguientes días y horas:

Siete de Marzo, ocho de Abril y siete de Mayo del corriente año a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta corriente nº 2254000.17.004187, denominada "Cuenta de Consignaciones y Depósitos Judiciales" en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. Oficina Principal de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de estas subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el depósito en metálico antes expresado y acompañando el resguardo correspondiente.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, el mismo tipo anterior rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad, sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Los autos y certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

La cuarta parte indivisa de la heredad regadío en Nájera, al término de "Los Adobes", de dos mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados. Dentro de esta finca existen dos pabellones, de una sola planta, uno de trescientos treinta y seis metros cuadrados y otro de doscientos sesenta metros, también cuadrados. Finca registral nº 8.498. Valorada dicha porción en cuatro millones ochocientos treinta y una mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Heredad huerta regadío en jurisdicción de Arenzana de Abajo (La Rioja), al término de "Siete Raíces", de cuatro áreas y veintidós centiáreas.